



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:46753/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Prof. María de los Ángeles AHUIR, quien acepta brindar sus servicios profesionales en materia de entrenadora del equipo federado de Handball, en el marco del Convenio Específico de Alianza Deportiva, Social y Recreativa con el Club Atlético Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art.25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 05/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 46 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63255 y lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos a fs. 49;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Prof. María de los Ángeles AHUIR (DNI 38.108.140), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 46, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director de la Escuela superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 46 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. María de los Ángeles AHUIR, entre el 1º de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar

cumplimiento a lo sugerido a fojas 46 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -